IV. Administración Local

Cartagena

7906 Decreto de 27 de junio de 2019 dictado por Alcaldía-Presidencia,, sobre delimitación del ámbito de competencias de los Concejales Delegados y delegación de las funciones de Alcaldía en éstos. (subsanación de errores por Decretos de 4 y 11 de julio de 2019).

DECRETO.- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Con fecha de diecinueve de junio pasado he dictado Decreto de Organización Política de la Administración Municipal Ejecutiva para la legislatura 2019-2023 mediante la creación de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados adscritos a cada una de ellas, nombramiento de Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, así como descripción del ámbito competencial de cada Área y delegación de funciones de Alcaldía en los Concejales Delegados de Área.

Es objeto de la presente resolución la delimitación del ámbito de competencias de los Concejales Delegados y delegación de las funciones de alcaldía en éstos, respetando el marco establecido para las Áreas de Gobierno en el apartado segundo del anterior Decreto de Organización Política de 19 de junio. Igualmente, se nombran los Concejales Presidentes de Distrito y se modifica el régimen de suplencias con nombramiento de Concejales suplentes.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Concejales delegados:

1.- Son Concejales Delegados aquellos Concejales que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, a los que la Alcaldesa asigne, bajo la superior dirección de un Concejal de Gobierno, la dirección de un determinado ámbito de funciones de la competencia de éstos, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno.

2.- La Organización del Gobierno Municipal estructurada en las nueve Áreas de Gobierno creadas y definidas en el Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019, comprenden los ámbitos competenciales descritos en su apartado SEGUNDO. Los Concejales Delegados creados dentro de cada Área de Gobierno son los siguientes:

· Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente:

- Titular del Área: Excma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández -PSOE- Alcaldesa Presidenta.

- Delegación de CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS: Concejal Delegada: D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-

· Área de Gobierno de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes:

- Titular del Área: Ilma. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández -PP- Vicealcaldesa y Concejal Delegada de Área.

- Delegación de DEPORTES: Concejal Delegado: D. Diego Ortega Madrid -PP-

- Delegación de SERVICIOS SOCIALES: -PSOE-

· Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo:

- Titular del Área: Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área

- Delegación de TURISMO: Concejal Delegada: D.ª Cristina Pérez Carrasco -PP-

· Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior:

- Titular del Área: D.ª Esperanza Nieto Martínez -PP- Concejal Delegada de Área.

- Delegación de PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN: Concejal Delegada: D.ª María Amoraga Chereguini -C's-

- Delegación de TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: Concejal Delegada: D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-

· Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana:

- Titular del Área: D. Diego Ortega Madrid -PP- Concejal Delegado de Área.

- Concejales PRESIDENTES DE DISTRITO: el nombramiento de los titulares y suplentes de los siete Distritos en los que se divide el término municipal, sus funciones y delegación de competencias de Alcaldía se indica en el apartado QUINTO de este Decreto.

· Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral:

- Titular del Área: D.ª María Luisa Casajús Galvache -PP- Concejal Delegada de Área.

- Delegación de SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS: Concejal Delegado: D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

· Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad:

- Titular del Área: D. David Martínez Noguera-PSOE- Concejal Delegado de Área.

- Delegación de CULTURA: D. Carlos Piñana Conesa-PP- Concejal Delegado

· Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos:

- Titular del Área: D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- Concejal Delegado de Área.

- Delegación de FESTEJOS: Concejal Delegada: D.ª María Luisa Casajús Galvache -PP-

· Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa:

- Titular del Área: D.ª María Irene Ruiz Roca -PSOE- Concejal Delegada de Área.

- Delegación de EMPRESA: Concejal Delegada: D.ª Cristina Pérez Carrasco -PP-

Segundo.- Ámbito competencial de los concejales delegados:

A.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se enumeran las competencias propias que

ejercerá el Municipio en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada Concejal Delegado dentro del ámbito competencial atribuido a cada Área de Gobierno, las materias que se detallan a continuación que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

· Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda Y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente.

Ámbito de actuación: Urbanismo, Ciudad Inteligente, Medio Ambiente y agricultura, Fondos Europeos, Patrimonio Arqueológico, Vivienda y Proyectos Estratégicos.

- Concejal Delegada de CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS: D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Medio ambiente urbano: en particular:

- gestión y planificación medioambiental.

- protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas

- disciplina ambiental.

· Actividades de fomento del medio ambiente en el término municipal.

· Tramitación de expedientes en relación con Proyectos Europeos que redunden en beneficio del municipio.

· Área de Gobierno de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes:

Ámbito de actuación: Servicios sociales, Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.

- Concejal Delegado de DEPORTES: D. Diego Ortega Madrid -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

- Delegación de SERVICIOS SOCIALES: -PSOE-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a personas mayores; personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.

· Mediación social.

· Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

Ámbito de actuación: Promoción del Turismo, Salud, Cementerios, Protección de los animales, ferias, abastos, lonjas, protección de la salud pública y consumo.

- Concejal Delegada de TURISMO: D.ª Cristina Pérez Carrasco -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

· Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior:

Ámbito de actuación: Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Tributos, Servicios Generales y Responsabilidad Patrimonial,

Recursos Humanos, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Patrimonio y Hacienda.

- Concejal Delegada de PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN: D.ª María Amoraga Chereguini -C's-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Contratos del Sector Público.

· Patrimonio Municipal.

· Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

· Gestión de almacenes municipales

· Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración municipal

- Concejal Delegada de TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:

· Protección de datos de carácter personal.

· Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

· Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

· Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

SERVICIOS GENERALES:

· Estadística, Padrón Municipal de Habitantes y elecciones.

· Portería.

· Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

TRANSPARENCIA (PORTAL Y OFICINA DE TRANSPARENCIA)

· Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal

· Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.

· DELEGACIÓN ESPECÍFICA: Acceso a la información por Concejales: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.

· Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral:

Ámbito de actuación: Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, infraestructura y limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil.

- Concejal Delegado de SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS: D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

· Parques y jardines públicos (con el visto bueno de la Concejal de Área)

· Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.

· Movilidad.

· Parque móvil municipal

· Equipamiento y mobiliario urbanos.

· Alumbrado público.

· Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad:

Ámbito de actuación: Cultura, Juventud e Igualdad.

- Concejal Delegado de CULTURA: D. Carlos Piñana Conesa -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

· Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.

· Red de Bibliotecas Municipales.

· Archivo Municipal.

· Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos:

Ámbito de actuación: Policía y Tráfico, Protección civil, Bomberos y Fiestas

- Concejal Delegada de FESTEJOS: D.ª María Luisa Casajús Galvache -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Promoción y fomento de las Fiestas populares en el término municipal. (con el visto bueno del Concejal de Área)

· Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa:

Ámbito de actuación: Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias, y estrategia económica.

- Concejal Delegada de EMPRESA: D.ª Cristina Pérez Carrasco -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

· Políticas de promoción y fomento de la industria y la empresa.

B.- Además de lo indicado, por cada Área de Gobierno se asumirán las competencias de su respectivo ámbito de actuación que la legislación sectorial vigente atribuya expresamente como propias de los municipios, así como otras competencias enumeradas en el párrafo 3 del artículo 27 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases de Régimen Local, según redacción dada por el artículo 1.10 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que sean delegadas por disposición o acuerdo de delegación de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, previamente aceptado por el Ayuntamiento, con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos.

Tercero.- Funciones de los concejales delegados:

A los Concejales Delegados corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su Delegación, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al Concejal Delegado de Área del que dependen, ante el que responden del cumplimiento de los objetivos que se asignen a su delegación, todo ello, con cumplimiento de lo previsto en los

artículos 21 y 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena

En el ámbito de actuación de cada Delegación, cada Concejal Delegado podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dictar decretos e instrucciones.

- La autorización y disposición de los gastos cuya competencia corresponde a Alcaldía.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.

- Facultades de revisión de oficio y resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra sus propios actos.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de Alcaldía.

Cuarto.- Los concejales presidentes de distrito:

1.- NOMBRAMIENTO: Del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana dependen los DISTRITOS, regulados en el Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, cuyos Presidentes se nombran a continuación:

· Distrito n.º 1. integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.

◦ Presidente Titular: D. Diego Ortega Madrid -PP-

◦ Suplente: D.ª María Luisa Casajús Galvache –PP-

· Distrito n.º 2. integrado por La Aljorra, El Albujón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.

◦ Presidente Titular: D. David Martínez Noguera-PSOE-

◦ Suplente: D. Juan Pedro Torralba Villada –PSOE-

· Distrito n.º 3. integrado por El Plan y San Félix.

◦ Presidente Titular: D. Juan Pedro Torralba Villada –PSOE-

◦ Suplente: D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-

· Distrito n.º 4. integrado por San Antonio Abad y Casco Ciudad.

◦ Presidente Titular: D.ª María Luisa Casajús Galvache –PP-

◦ Suplente: D.ª Esperanza Nieto Martínez –PP-

· Distrito n.º 5. integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.

◦ Presidente Titular: D.ª María Irene Ruiz Roca -PSOE-

◦ Suplente: D. Juan Pedro Torralba Villada –PSOE-

· Distrito n.º 6. integrado por El Lentiscar y La Palma.

◦ Presidente Titular: D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

◦ Suplente: D.ª María Amoraga Chereguini -C's-

· Distrito n.º 7. integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés

◦ Presidente Titular: D.ª Cristina Pérez Carrasco -PP-

◦ Suplente: D. Diego Ortega Madrid -PP-

2.- FUNCIONES: Son funciones de los Concejales Presidentes de Distrito, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y

Juntas Vecinales, limitadas al ámbito territorial del mismo, las que se enumeran a continuación:

· Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas.

· Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.

· Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.

· Solicitar la convocatoria de las sesiones extraordinarias de los Plenos de las Juntas.

· Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones de las Juntas.

· Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento.

· Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.

3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:

· Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.

· Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales.

Quinto.- Régimen jurídico de las delegaciones que se otorgan

Las resoluciones administrativas dictadas por los Concejales Delegados y Concejales Presidentes de Distrito que tengan forma de Decreto se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Régimen de dedicación en el ejercicio del cargo

Por regla general, los Concejales Delegados desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, salvo que soliciten el cambio a dedicación parcial, como es el caso del Concejal Delegado de Cultura.

Séptimo.- Régimen de suplencias

Se modifica el régimen de suplencias establecido en el apartado OCTAVO del Decreto de 19 de junio de 2019, de manera que los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

· La Excma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández, -PSOE- en calidad de titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda Y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente será suplida por D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

· D.ª Noelia María Arroyo Hernández –PP- en calidad de titular del Área de Bienestar Social y Deportes será suplida por D.ª Esperanza Nieto Martínez –PP-

· D. David Martínez Noguera -PSOE- como titular del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad será suplido por D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-

NPE: A-191219-7906

· D.ª Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- como titular del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos será suplido por D.ª María Irene Ruiz Roca -PSOE-.

· D.ª María Irene Ruiz Roca -PSOE- como titular del Área de Educación, Empleo y Empresa será suplida por D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-.

· D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-, Concejal Delegada de Transparencia, Servicios Generales y Administración Electrónica, será suplida por D.ª María Irene Ruiz Roca -PSOE-

· D.ª Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- con funciones de Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos será suplido por D. David Martínez Noguera -PSOE-

· D. Manuel Padín Sitcha –C's- como titular del Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo será suplido por D.ª María Amoraga Chereguini –C's-.

· D.ª María Amoraga Chereguini –C's-, Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación será suplida por D. Manuel Padín Sitcha –C's-

· D. Diego Ortega Madrid –PP-, titular del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana será suplido por D.ª Esperanza Nieto Martínez –PP-.

· D.ª Esperanza Nieto Martínez –PP-, titular del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior será suplida por D.ª María Luisa Casajús Galvache –PP-.

· D.ª María Luisa Casajús Galvache –PP-, titular del Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral será suplida por D. Diego Ortega Madrid –PP-.

· D.ª Cristina Pérez Carrasco –PP-, Concejal Delegada de Turismo será suplida por D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega –PP-.

· D. Diego Ortega Madrid –PP- como Concejal Delegado de Deportes, será suplido D.ª Esperanza Nieto Martínez –PP-

· D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega –PP- Concejal Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos será suplida por D.ª Cristina Pérez Carrasco –PP-.

· D. Carlos Piñana Conesa –PP-, Concejal Delegado de Cultura será suplido por D.ª D.ª María Luisa Casajús Galvache –PP-

· D.ª María Luisa Casajús Galvache –PP- como Concejal Delegada de Festejos será sustituida por D. Carlos Piñana Conesa –PP-

· D.ª Cristina Pérez Carrasco –PP-, Concejal Delegada de Empresa será sustituida por D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega –PP-.

Octavo.- Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo

órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen a 27 de junio de 2019.—La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.—Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.